I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002475

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 27 DIC 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6106/2013; el Memorándum N°1000/925/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/2368/2013 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/2368/2013, se aprobó el programa denominado **"APOYO AL EMPRENDIMIENTO LOCAL EN NAVIDAD"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de diciembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CRISTIAN SANTANDER CALDERON,** cédula de identidad N°15.619.790-4, para que en el marco del programa antes individualizado, realice la labor de Técnico Eléctrico, que tendrá las siguientes funciones:

- Planificar y elaborar planes y programas de instalación eléctrica, mantención y retiro de guirnaldas eléctricas para ferias navideñas.
- Supervisar el cumplimiento de los planes y programas de instalación para las ocho ferias navideñas de la comuna de Cerrillos.
- Evaluar los planes y programas de instalación.
- Orientar al personal a su cargo en la realización de actividades de instalación, mantención y retiro de las guirnaldas eléctricas navideñas.
- Instruir al personal sobre el uso de equipos eléctricos.
- Supervisar y controlar el programa.
- Cumplir con las normas y procedimientos.
- Mantener en orden al equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

1.1. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. Los servicios contratados rigen a contar del día 09 de diciembre de 2013 al 26 de diciembre de 2013, cuyo horario será el que señale el encargado del programa y desde el 13 de diciembre a partir de las 18:00 hrs. para la instalación y entrega de puestos, el desarme de los puestos se realizará el 25 de diciembre. Las funciones se desarrollarán en la feria Villa México, Las Torres, Cardenal Raúl Silva Henríquez, Las Tres Villas, Plaza Gabriela Mistral, Los Presidentes de Chile, Portal Oeste, Buzeta y Plaza Arica, todos de la comuna de Cerrillos.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002475

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **CRISTIAN SANTANDER CALDERON** soló tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **CRISTIAN SANTANDER CALDERON** por concepto de honorarios, la suma única y total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, a ser cancelados en 1 sola cuota, dentro de los cinco primeros días de mes vencido. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CRISTIAN SANTANDER CALDERON,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que don **CRISTIAN SANTANDER CALDERON,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **CRISTIAN SANTANDER CALDERON,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto generado por la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002475

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web